

Villa Regina, 20 de mayo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en "CORIA, YOLANDA ANALIA C/ RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ EJECUCION DE SENTENCIA (E/A: CORIA, YOLANDA ANALIA C/ LAGOS, JORGE ANIBAL Y OTROS S/ ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS)", (Expte. N° VR-00383-C-2025); de los cuales,

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

Que en fecha 12/05/2026 (mov. E0018) los Dres. Adrián Gustavo SAGGINA, Juan Manuel GARCIA y Luis Gustavo ARIAS solicitan regulación de honorarios por las tareas de ejecución llevadas a cabo en autos.

Que en autos se han cancelado el pago íntegro de las acreencias reclamadas.

Siendo que obra monto base conforme dispuesto por al art 41 3er párrafo sobre la [planilla](#) aprobada en autos M.B. \$16.817.105,02, corresponde sin más regular los honorarios de los profesionales.

En consecuencia,

**RESUELVO:**

Regular los honorarios profesionales acrecidos de los Dres. Adrián Gustavo SAGGINA, Juan Manuel GARCIA y Luis Gustavo ARIAS, apoderados en la suma conjunta de \$1.121.140,35. Costas a cargo de la ejecutada.

Los honorarios se han regulado tomando en consideración la naturaleza del proceso, las tareas efectivamente realizadas, su complejidad y resultado obtenido. (Arts. 6,7, 8, y 41 de la Ley 2212). Cúmplase con la Ley D N° 869.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 del CPCC.

**PAOLA SANTARELLI**

**Jueza**